



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 03 de enero del 2024.

VISTO:

La Resolución Alcaldía N°283-2023-A-MDMA de fecha 28 de septiembre del 2023, El Proveído de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°1241-2023-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, de acuerdo al artículo 12° del DS. N°005-90-PCM: La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribúidle a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, siendo los criterios para determinar la situación de confianza lo estipulado en el inc. a) del artículo 12° de la aludida norma legal.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.1 inc 3.1.1) de la resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP que aprueba el manual normativo de personal N°002-92-DNP. La designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, concordante con el artículo 77° del DS. N°005-90-PCM- y el Art. 12° del DS. N°018-85-PCM.



Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D. L., este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, mediante Proveído de Gerencial Municipal de fecha 28 de diciembre del 2023, el señor Gerente Municipal solicitó al **Sub Gerente de Recursos Humanos**, se sirva evaluar el Curriculum Vitae, del **ECON. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA** de ocupar el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, obteniendo respuesta mediante informe N° 1241-2023-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 28 de diciembre de 2023, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil según la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF) para dicho puesto, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, Resolución Alcaldía N°283-2023-A-MDVA de fecha 28 de septiembre del 2023, se le designó al **CPC. JUAN REYNALDO MARCOS PARIONA**, en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR** por concluida a partir de la fecha, la designación del **CPC. JUAN REYNALDO MARCOS PARIONA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; debiendo de hacer entrega de cargo en el plazo establecido en la norma.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del día 03 de enero de 2024 al **ECON. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Alcaldía N°283-2023-A-MDVA de fecha 28 de septiembre del 2023, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Unidad de Planificación y Presupuesto, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados órganos y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución al **CPC. JUAN REYNALDO MARCOS PARIONA**, al **ECON. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

